

INSTITUTO SUPERIOR MARIA INMACULADA

**CURSO
DE
INGRESO
-2017-**



PRESENTACIÓN.

El material que aquí se presenta permite ofrecer una compilación teórica para el Curso Único de Ingreso del Instituto “Superior María Inmaculada”. El trabajo es un resultado acumulativo, enriquecido por la experiencia docente y la interacción constante con alumnos.

Esta compilación de material teórico podrá ser utilizada por el alumno con éxito, si éste adopta una actitud reflexiva y sistemática. Reflexiva, pues debe poner en juego toda su capacidad racional, analizando profundamente cada tema, indagando el por qué de cada concepto, correlacionando los mismos y confeccionando síntesis de los conocimientos adquiridos. Sistemática porque el esfuerzo debe ser constante y metódico.

Es nuestro propósito brindar una formación académica de calidad acompañada de una orientación humana-cristiana, basada en la ética, la moral y todos aquellos valores que contribuyen a la realización de la persona de bien y dispuesta al servicio de los demás.



Estimado/a ingresante:

Ante todo queremos darte la bienvenida a nuestra querida institución, en donde te estamos esperando con gran expectativa y a su vez con el profundo compromiso de formarte como futuro formador, desde el mayor ejemplo de Cristo Maestro.

Como quién acoge al que está de paso, queremos brindarte lo mejor, no sólo en conocimientos académicos, sino en el trato del día a día donde el rol de docente y estudiante, se funden en el de hermanos llamados al amor fraterno, sabiendo que cada uno forma parte de un todo comunitario. Este gran encuentro funda sus cimientos en el **amor**, el **diálogo**, la **tolerancia** y el **respeto** por las funciones y roles que a cada uno le toca desempeñar.

Nuestro principal objetivo apunta a descubrir la sabiduría de la vida a partir de la calidad y excelencia educativa basada en la ética profesional y la confianza en las posibilidades individuales de realización personal.

El material que acompaña esta carta no sólo tiene la finalidad de apoyo bibliográfico para los talleres del cursillo de ingreso, sino que también lo consideramos una pequeña brújula que te guiará entre algunos aspectos formales que hacen a Nuestra Institución Superior María Inmaculada.

BIENVENIDO/A!!!

Comunidad Educativa
-ISMI-



CRONOGRAMA CUI
-2017-

	FECHA	HORA	TEMA/ACTIVIDADES	RESPONSABLES
1º SEMANA FORMACIÓN GENERAL	Martes 21/02	20:00 a 22:00	- ¿Quiénes somos y quienes pretendemos ser en comunidad?	Prof. Laura Antiga y Referentes de acompañamiento: Andrés Sommaro, Rosana Fulcheri, Marisa Otorino, Elvio Avaro
	Miércoles 22/02	20:00 a 22:00	- Taller: Temores y Expectativas en relación al Nivel Superior	Prof. M. Laura de la Barrera y Docentes de 1er año.
	Jueves 23/02	20:00 a 22:00	La Vida del Estudiante del Nivel Superior. -ROI/ RAI	Equipo Directivo
	FECHA	HORA	TEMA/ACTIVIDADES	RESPONSABLES
2º SEMANA FORMACIÓN ESPECÍFICA	Miércoles 1/03	20:00 a 22:00	-Estructura y Formatos Curriculares	Profesores referentes y responsables por día
	Jueves 2/03	20:00 a 22:00	-Aproximación al campo Específico de cada carrera	Profesores referentes y responsables por día
	FECHA	HORA	TEMA/ACTIVIDADES	RESPONSABLES
3º SEMANA CAMPO DE LA	Martes 7/03	20:00 a 22:00	-Proyecto de Práctica	Profesores de las Prácticas Docentes
	Miércoles 8/03	20:00 a 22:00	-Los Institutos Superiores en la Misión de la Iglesia	Director General Pbro. Raúl D. Frega

PRÁCTICA DOCENTE Y REGLAMENTO.	Jueves 9/03	20:00 a 22:00	-Propuesta de Pastoral y Mesa de Diálogo	Grupo de Pastoral y Mesa de Diálogo
-----------------------------------------	----------------	------------------	---------------------------------------------	----------------------------------------

PROCESO DE EQUIVALENCIA año 2017:

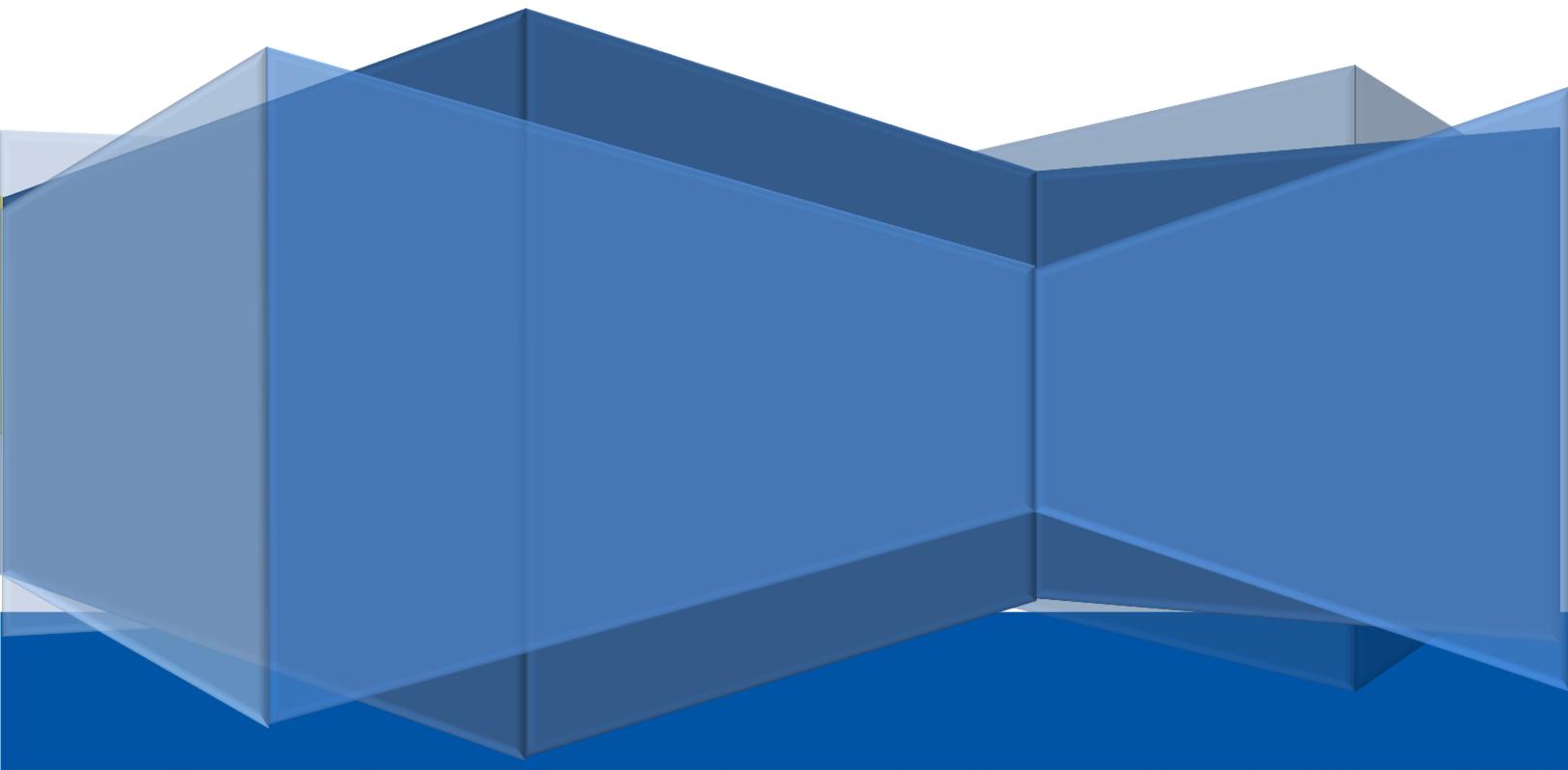
- Presentación de carta pedido de Equivalencias **del 20 al 24 de febrero.**
- Presentación de documentación correspondiente (analítico parcial y programas autenticados por la Institución correspondiente) **hasta el 10 de marzo.**
- resolución emitida por el ISMI, si se acepta o no la equivalencia, **27 de marzo.**

ESTUDIANTES MAYORES A 25 AÑOS

- Consulta con profesores: **01-02 y 03 de marzo.**
- Exámenes: **Segunda semana de marzo.**



RÉGIMEN ORGÁNICO INSTITUCIONAL (ROI)



INSTITUTO SUPERIOR “MARÍA INMACULADA”
Provincia de Córdoba – Ministerio de Educación
Dirección General de Educación Superior
Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza

REGLAMENTO ORGÁNICO INSTITUCIONAL

El Reglamento Orgánico Marco (ROM) se encuadra en la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Superior N° 24521, la Ley de Educación Técnico-Profesional N° 26058, la Ley de Educación Provincial N° 9870, la Ley de Educación Privada de la Provincia de Córdoba N° 5326, el Decreto Ley N° 214-E-63 y modificatoria Ley N° 9822 y las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 24/07, 30/07, 72/08 y 140/11.

En el marco de este Reglamento Orgánico Marco (ROM), cada Institución de Educación Superior elaborará su propio Reglamento Orgánico Institucional (ROI) por medio de un proceso participativo, sostenido en valores democráticos.

1. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES

CAPÍTULO I - IDENTIDAD

Art. 1: Identidad y misión sustantiva del Instituto Superior “María Inmaculada”.

Art. 1.1: Identidad

El Instituto Superior María Inmaculada (en adelante ISMI) pertenece a la Diócesis de la Villa de la Concepción del Río Cuarto, que tiene su sede en la ciudad homónima. Este instituto nace como una respuesta a una demanda largamente esperada, el Obispado de la diócesis de la Villa de la Concepción del Río Cuarto, entidad propietaria del establecimiento, se propone generar un nuevo itinerario educativo de formación, actualización e investigación docente. Para ello promueve el nacimiento de una verdadera comunidad educativa y cultural cimentada en los valores del Evangelio de Jesús para llevar a cabo dicha misión.

La propuesta educativa del ISMI se constituye en una válida alternativa en el ámbito educativo de instituciones públicas de gestión privada de la provincia de Córdoba. Opción educativa en la cual el diálogo de la Iglesia con la cultura de nuestro tiempo se constituye en el sector vital, en el que se juega el destino de la Iglesia y del mundo en este final del siglo XX y comienzos del siglo XXI. No hay, en efecto, más que una cultura: la humana, la del hombre y para el hombre. La Iglesia, experta en humanidad, investiga mediante sus Universidades Católicas, sus Instituciones de Formación Superior y su patrimonio humanístico y científico, los misterios del hombre y del mundo explicándolos a la luz de la Revelación.

Juan Pablo II lo plantea como un honor y una responsabilidad, consagrarse sin reservas a la *causa de la verdad*. Es ésta su manera de servir, al mismo tiempo, a la dignidad del hombre y a la causa de la Iglesia, que tiene la íntima convicción de que la verdad es su verdadera aliada... y

que el saber y la razón son fieles servidores de la fe. Sin descuidar en modo alguno la adquisición de conocimientos útiles, las Instituciones Educativas Católicas se distinguen por su libre búsqueda de toda la verdad acerca de la naturaleza, del hombre y de Dios. Nuestra época, en efecto, tiene necesidad urgente de esta forma de servicio desinteresado que es el de *proclamar el sentido de la verdad*, valor fundamental sin el cual desaparecen la libertad, la justicia y la dignidad del hombre. Por una especie de humanismo universal las Instituciones Educativas Católicas se han de dedicar por entero a la búsqueda de todos los aspectos de la verdad en sus relaciones esenciales con la Verdad suprema, que es Dios. Por lo cual, ella, sin temor alguno, antes bien con entusiasmo trabaja en todos los campos del saber, consciente de ser precedida por Aquel que es «Camino, Verdad y Vida», el *Logos*, cuyo Espíritu de inteligencia y de amor da a la persona humana la capacidad de encontrar con su inteligencia la realidad última que es su principio y su fin, y es el único capaz de dar en plenitud aquella Sabiduría, sin la cual el futuro del mundo estaría en peligro.

Teniendo como marco de referencia lo que nos propone Juan Pablo II en cuanto a lo que ha de ser una Institución Educativa Católica, el Proyecto Educativo del ISMI se propone brindar una formación académica de calidad y excelencia desde una identidad católica. Encarnando en sus agentes una visión antropológica, filosófica y teológica, en donde el ser humano está proyectado primordialmente hacia el misterio de Dios y del hombre revelado por Jesucristo.

La *Concepción de Hombre* que contemplamos sustentará las demás definiciones y decisiones que se asuman al interior de la Institución Educativa y que se plasmarán en su Proyecto Educativo.

Como Institución Educativa Católica concebimos al Hombre como un proyecto en sí mismo por la riqueza de su espíritu encarnado, creado para el bien, la verdad y la belleza. El Hombre como



un ser bio-psico social y espiritual, siendo esta condición espiritual la que le permite descubrir la esencia de las cosas, la capacidad de razonar, de decidir y amar, crear el mundo de la ciencia, la técnica, el arte, descubriendo así la vocación moral y la dimensión religiosa.

Así el Hombre se percibe a sí mismo como un ser “llamado a elegir un proyecto de vida en conformidad con su propio ser, artífice de su destino” (D.H.C.13. Educación y Proyecto de Vida, 1985: 15) Entendemos al Hombre como artífice de su Proyecto de Vida por la orientación organizada con la cual contará para dar vida a la vida con una actitud dinámica interior que le permita tomar conciencia de la realidad, buscando la verdad, reflexionando, elaborando experiencias, brindando amor profundo, creando orden y belleza, meditando y contemplando. Ésta es la imagen de Hombre que la educación cristiana ha de desplegar en su quehacer y que como Instituto de Formación Superior pretendemos promover en todos sus miembros.

Esta concepción de Hombre trae aparejada una *Concepción de Educación*. Entendemos a la Educación como una tarea personal y comunitaria que permite llevar a cabo ese proyecto de vida, permite capacitar al Hombre para autoconducir y perfeccionar su vida conforme con las exigencias profundas del propio ser y de las llamadas realistas de la hora que le toca vivir.

Desde esta perspectiva la Educación se presenta como una propuesta esperanzadora, que permitirá recuperar de la sociedad de la cual forma parte, el temple moral en el cual aún perviven valores tales como el sentido de familia, respeto por lo religioso, el sentido de apertura y acogida junto con un deseo de afirmación personal y comunitaria.

Esta es la perspectiva de Educación que contemplamos y la asumimos como la clave esencial y profunda que apunta a descubrir la sabiduría de la vida, que le permitirá al Hombre vivir en plenitud porque le brinda la capacidad profunda de autoconducir su vida hacia un horizonte que le dé sentido.

En estos momentos de crisis generalizada es necesario recuperar la capacidad de reacción y superación para poder tomar la decisión respecto al cambio entre lo que se es y lo que se debe llegar a ser, asumiéndolo como un compromiso institucional.

Según el **Cap. II Art. 6 y 7 del ROM**, los fines del Sistema de Educación Superior de la Provincia de Córdoba se enmarcan en los fines de la Educación enunciados en la Ley de Educación Provincial N° 9870 (Art. 4 inc. *a-n*) y tienen por objetivos:

- ❖ Promover el progreso de la ciencia y de la cultura y proporcionar formación científica, profesional, artística, cultural, humanista y técnica, en el más alto nivel acorde con los avances científico-tecnológicos y las necesidades socio-culturales de la provincia.
- ❖ Contribuir a la formación integral de los estudiantes, proporcionando condiciones para el crecimiento personal, profesional y comunitario, desarrollando en ellos responsabilidad social, en el marco de la profundización del proyecto democrático de país y el ejercicio de la plena ciudadanía.
- ❖ Formar profesionales docentes con compromiso social y cualificado, capaces de actuar con responsabilidad social, creatividad, visión crítica-reflexiva y sentido ético, brindándoles una preparación actualizada acorde con las demandas que la sociedad requiera.
- ❖ Asegurar las condiciones que permitan la formación de profesionales docentes capaces de enseñar en los distintos niveles y modalidades del Sistema Educativo (excepto Universitario) promoviendo y transmitiendo los conocimientos y valores necesarios para el buen ejercicio de la profesión, el desarrollo nacional y regional y la construcción de una sociedad más justa.

- ❖ Promover actitudes de profesionalización que desarrollen en los estudiantes: capacidades, habilidades y saberes para su inclusión en el mundo del trabajo, la sociedad y la cultura.
- ❖ Promover la producción y distribución igualitaria de conocimiento científico, artístico y técnico contribuyendo a la igualdad de oportunidades y posibilidades en el acceso, permanencia y egreso en el Sistema de Educación Superior.
- ❖ Propiciar la construcción de espacios de formación continua, de investigación y extensión, que favorezcan el desarrollo profesional de los docentes desde políticas estatales que lo garanticen y promuevan.
- ❖ Propiciar prácticas educativas que incluyan valores, conocimientos, lenguas y otros rasgos sociales y culturales propios de los pueblos originarios, en el marco de la normativa vigente.
- ❖ Favorecer prácticas educativas, que respeten e incluyan las realidades de los diferentes contextos socio-económicos, culturales, lingüísticos de los distintos grupos sociales
- ❖ Promover el desarrollo de las competencias necesarias para el manejo de los nuevos lenguajes producidos por las tecnologías de la información y la comunicación, asegurando el acceso a los mismos.
- ❖ Propiciar una articulación colaborativa entre las instituciones de Educación Superior y de éstas con las Universidades, como así también con otras instituciones sociales

En este sentido, el ISMI por su identidad, atendiendo a las *Concepciones de Hombre y Educación*, antes mencionadas, propone los siguientes fines educativos como Instituto de Formación Docente:



- ❖ Humanizar y personalizar al Hombre, orientándolo hacia su fin último que trasciende la finitud esencial del hombre.
- ❖ Promover una educación personalista, fundada en la concepción de persona única e irrepetible, con una singular y original presencia en el mundo pero centrada en promover y llevar a madurez las notas constitutivas de la persona en una profunda interacción con otras personas para que encuentre el sentido de la vida que es el encuentro plenificante con Dios.
- ❖ Pensar al Hombre todo y en todos los hombres como personas y comunidad, de manera tal que los saberes que incorpore contribuyan al bien total de la persona para que pueda autoconstruirse mediante la interacción con los demás y responder así al llamado de una misión trascendente.
- ❖ Favorecer la madurez de la personalidad en las tres dimensiones: la Interioridad para que alcance la plena conciencia y la libertad; la Encarnación para que alcance la aceptación, la integración y la comunión con los demás; y la Vocación como misión existencial que le permita proyectarse y valorarse buscando el encuentro con Dios.
- ❖ Comprender a la Formación Docente como Proyecto de Vida en donde la profesión docente se entiende como una propuesta cuya especificidad se centra en los procesos de transmisión y producción de conocimientos en torno a la enseñanza tendiente al desarrollo integral de las personas basado en los valores del bien, la verdad y la belleza.
- ❖ Promover una formación docente integral de calidad y excelencia académica en donde convergen y se fortalecen las concepciones de Hombre y de Educación para el alcance y desarrollo de los Proyectos de Vida de las personas que integren la Comunidad Educativa del ISMI.

Art. 1.2: Misión

La propuesta educativa debe incorporar y reflejar las definiciones y finalidades institucionales explicitada que han de permanecer en el tiempo y han de ser las orientaciones que fundamenten la propuesta educativa en su conjunto; haciendo referencia explícita a las líneas ideológicas, antropológicas, educativas, curriculares, organizacionales, sociales, religiosas y culturales que nutren la dinámica institucional. Las actividades fundamentales deberán vincularse y armonizarse con la misión evangelizadora. Algunos lineamientos a tener en cuenta:

- ❖ La iglesia está llamada a promover a través de las Instituciones educativas una educación centrada en la persona humana que es capaz de vivir en la comunidad, aportando lo suyo para el bien de los demás.
- ❖ Sin descuidar en modo alguno la adquisición de conocimientos útiles, este Instituto como lo menciona la Constitución Apostólica se debe distinguir por su libre Búsqueda de toda la verdad acerca de la naturaleza, del hombre y de Dios.
- ❖ Las propuestas de enseñanza y aprendizaje han de beneficiar la construcción de un proyecto de persona en el que habite Jesús con el poder transformador de su vida nueva.
- ❖ Los nuevos descubrimientos deben estar al servicio de las personas y de la sociedad, pero teniendo como base el mensaje cristiano.
- ❖ El Instituto se propone brindar una formación en un contexto de fe, que prepare personas capaces de un juicio racional y crítico, conscientes de la Dignidad trascendental.
- ❖ La formación profesional debe comprender los valores éticos y la dimensión de servicio hacia las personas y la sociedad.
- ❖ Entablar un permanente diálogo con la cultura, investigación teológica que ayude a

expresar la fe en estos tiempos post-modernos.

- ❖ Desarrollar con fidelidad su especificidad cristiana desde cada disciplina para que desde cada una de las mismas se vislumbre el diálogo entre fe, razón y cultura promoviendo así la formación de profesores, estudiantes y toda la Comunidad Educativa a través de la Doctrina Social y Moral de la Iglesia.
- ❖ Es indispensable que se cuide el perfil humano, académico y cristiano de quienes son los principales responsables de desarrollar la propuesta educativa en su conjunto.

Art. 2: Principios generales que enmarcan y orientan la gestión institucional.

Los principios que se propone el ISMI para orientar la formación Docente son fundamentalmente el respeto a la persona humana, promoviendo una educación de calidad y con igualdad de oportunidades.

Poder desarrollar el Proyecto Educativo Institucional requiere preocuparse por el ambiente en el cual dicho Proyecto se llevará a cabo, porque es innegable la influencia que él ejerce y los límites que impone; del mismo modo, quien educa ha de procurar que también los demás integren los esfuerzos en un mismo sentido, por cuanto la coherencia total del ambiente ha de constituirse en una totalidad coherente.

La Comunidad Educativa del ISMI se constituye como tal a partir de compartir un proyecto de vida en común en el cual la Educación de sus miembros es su razón de ser. Entendida así la Comunidad implica entender que cada uno de sus miembros forma parte de la misma con su individualidad para el bien común de todos, basando las relaciones interpersonales en la dignidad de la persona humana y en el amor como la fuerza que permite reconocer al otro como semejante con todas las consecuencias que de ello se deriva.

Nos definimos por lo tanto como Comunidad Educativa porque compartimos un proyecto de vida en común que es el Instituto Superior “María Inmaculada”, en donde cada uno de sus miembros forma parte de un todo comunitario aportando las capacidades y posibilidades individuales para el bien común, tendiendo permanentemente a la superación del individualismo, las mezquindades humanas, las competencias intelectuales y de poder, las opiniones que restan y lastiman, las diferencias irreconciliables; por cuanto se concibe que las personas hacemos a la Institución y de cómo la constituyamos día a día dependerán y se irán construyendo los pilares que la harán crecer como Institución Educativa Católica y le irán impartiendo la identidad que en el presente proyecto se manifiesta, una identidad de Comunidad basada en el amor, el diálogo, la tolerancia y el respeto por las funciones y roles que a cada uno le toca desempeñar.

Art. 3: Funciones centrales que aseguran el cumplimiento de su misión.

Considerando el **Cap. I Art. 12 del ROM**, las instituciones de Educación Superior forman profesores, para el ejercicio de la docencia en todos los niveles del Sistema Educativo (excepto en el universitario) y formación profesional, vinculadas con la vida cultural, productiva y social a nivel local, regional, provincial y nacional. Las funciones de investigación, extensión y formación continua guardan relación con esta formación profesional.

Las funciones del Sistema Educativo Superior responden a esos fines y objetivos antes mencionados (Art. 6 y 7). Es función ineludible de las Instituciones de Educación Superior de la Provincia de Córdoba, la Formación Inicial de profesionales docentes y profesionales técnicos superiores (Cap. III Art. 8 del ROM).

El ISMI ofrece la Formación Inicial de profesionales docentes mediante los Profesorados en Educación Inicial, Educación Primaria, Educación Secundaria en Historia, Educación Secundaria

en Psicología y Educación Secundaria en Lengua y Literatura; en tanto que la propuesta educativa es integral para la formación docente inicial, el desarrollo profesional y una actividad permanente y articulada con la práctica concreta de la comunidad educativa con los diferentes niveles del sistema educativo en educación formal y no formal como así también en estrecha vinculación con toda la comunidad.

En relación al **Cap. III Art. 8º del ROM**, el ISMI también posee las demás funciones del Sistema Educativo Superior de la Provincia de Córdoba:

- a) Formación continua para profesionales docentes, mediante las siguientes acciones:
- El desarrollo de capacitación, actualización, perfeccionamiento y profundización conceptual a través del Congreso de Educación Católica, Talleres Institucionales, desarrollo de cursos y jornadas de capacitación implementados por docentes invitados. Actualización permanente mediante el curso de Tics, implementación de video conferencias en articulación con Universidades asociadas.
 - El desarrollo de procesos sistemáticos de formación que articulan el estudio y el trabajo, la investigación y la producción, y la complementación teórico-práctica en la formación docente continúa, mediante las Prácticas Docentes, los Trayectos formativos para los estudiantes, la Pastoral, el Foro de Intercambio Institucional, la co-participación con otros ISFD en proyectos de investigación convocados por el INFOD .
 - La formación (de docentes y no docentes) para el desarrollo de actividades formativas en instituciones no escolares tales como Curso de Bioética en articulación con la Universidad Católica Argentina, desarrollo de la Práctica Docente I en ONG u organizaciones de la comunidad, centros recreativos, centros culturales, Iglesias, vecinales, entre otras.

- Formación Pedagógica de Graduados No Docentes en la sede del instituto y mediante extensiones áulicas en otro ISFD.
- b) Apoyo pedagógico a las instituciones educativas de los diferentes niveles del sistema, a través de las siguientes estrategias, sin perjuicio de otras que pudieran establecerse:
 - Acompañamiento de los primeros desempeños profesionales.
 - Asesoramiento pedagógico a instituciones.
- c) Extensión a la comunidad a través de proyectos y acciones que estimulen la interacción entre el quehacer académico y la realidad socioeconómica y cultural, mediante proyectos diseñados al interior de diferentes EC/UC.
- d) Investigación que permite la construcción de conocimiento y la difusión de lo producido, mediante proyectos diseñados al interior de diferentes EC/UC y la co-participación con otros ISFD en proyectos de investigación convocados por el INFOD

En este contexto, con la creación del ISMI, se espera lograr los siguientes objetivos:

- ❖ Generar una verdadera *identidad católica*, con personas dispuestas al diálogo, abiertas a todo lo bueno, verdadero y bello.
- ❖ Formar *docentes y/o profesionales de la educación católicos* capaces de transmitir a la sociedad actual la cultura y los valores cristianos para plasmarlos en una sociedad más justa, más solidaria y más fraterna.
- ❖ Promover la *calidad y excelencia educativa* de todos sus actores, a través de la revalorización de la educación para el hombre en todas sus dimensiones, basada en la ética profesional, el respeto y la confianza en las posibilidades individuales de realización

personal.

- ❖ Favorecer la *apertura del Instituto a la comunidad*, a través de la presencia significativa de la Institución y del docente católico, puesto al servicio de las nuevas exigencias de la sociedad actual.
- ❖ Estimular, a través del currículum, *el saber interdisciplinario* para responder a los grandes problemas del hombre, para consigo mismo, con la naturaleza y con Dios, recuperando los valores esenciales de la persona humana.
- ❖ Crear un *estilo de convivencia* participativa, dialogal y fraterna, donde se evidencie el respeto, la sencillez, la responsabilidad y la libertad.
- ❖ Promover la comprensión de los alcances de la ciencia y la cultura proporcionando una formación especializada acorde con los avances científico-tecnológicos, las necesidades socio-culturales y humano-espirituales de la sociedad.

Se propician las siguientes orientaciones pedagógicas para la planificación y desarrollo de las propuestas educativas:

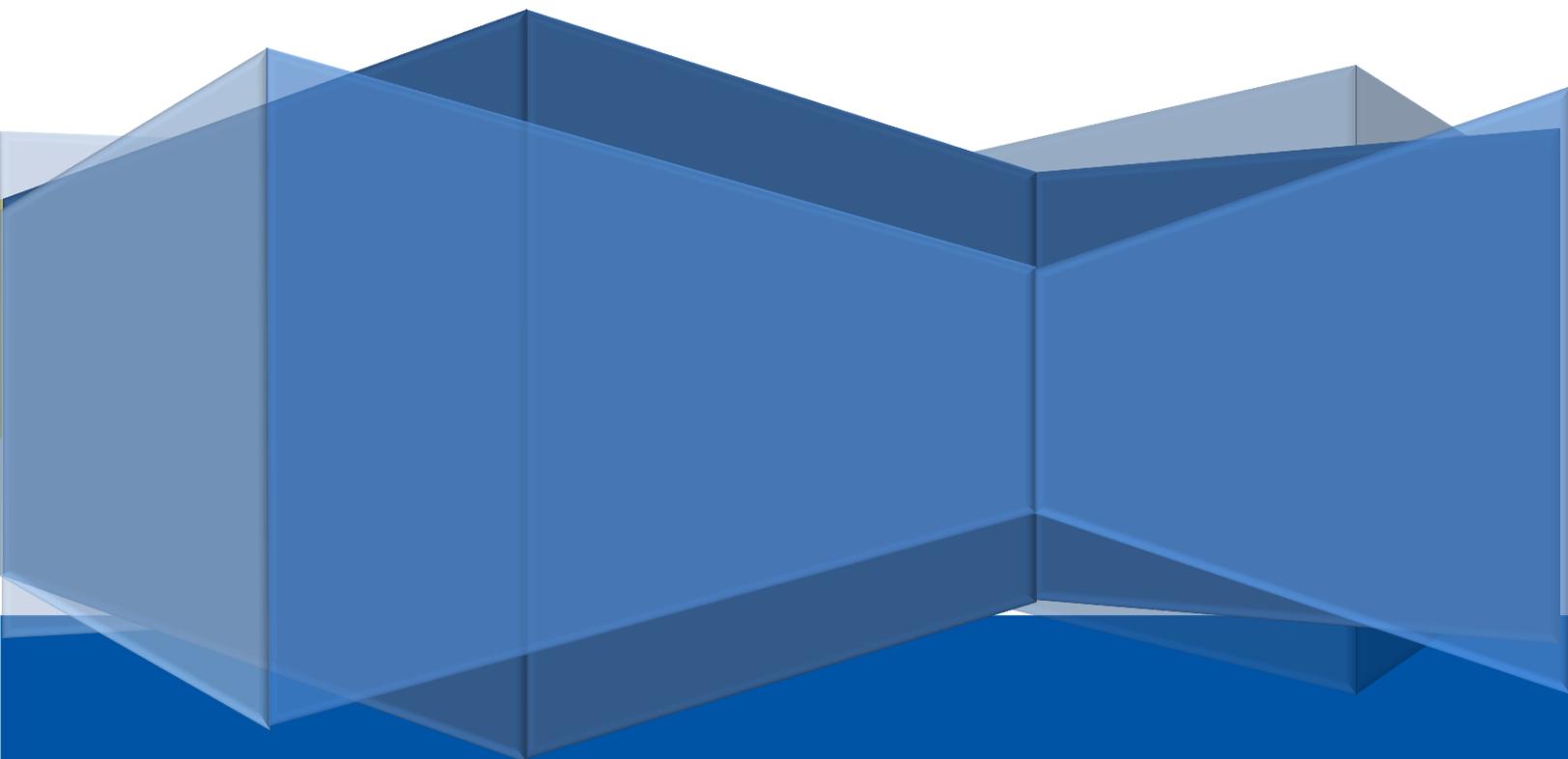
- ❖ Respeto por las características individuales y culturales de los educandos, la consideración de sus capacidades, conocimientos y experiencias previas de aprendizaje.
- ❖ Entender al currículum, como proceso dinámico, interactivo, investigativo, integrativo e innovador; este proceso se caracteriza por la apertura, la flexibilidad y la regionalización. Las experiencias de aprendizaje que proporcione deben responder a las necesidades, intereses y condiciones personales del estudiante y de su inserción en la comunidad. Se asigna especial importancia a su pertinencia respecto del medio natural y del contexto socio - cultural en el que se desenvuelve.

- ❖ Concebir a la docencia como orientadora de los aprendizajes con criterio científico en un ambiente propicio para la participación activa y creadora, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico y la responsabilidad cívica y la formación ética, moral y espiritual de los educandos, en un marco democrático basado en el diálogo y la solidaridad.
- ❖ Considerar que las estrategias de enseñanza se planifican con el propósito de facilitar a los educandos el logro de actitudes, conocimientos y competencias necesarias y relevantes que les permitan continuar y conducir su propio proceso de aprendizaje y orientarse en opciones vocacionales que impliquen su proyecto de vida.





REGLAMENTO ACADÉMICO INTERNO (RAI)



INDICE GENERAL

Capítulo I: Consideraciones Preliminares	2
Capítulo II: Ingreso	3
Capítulo III: Trayectoria Formativa	12
Capítulo IV: Permanencia y Promoción	15
Capítulo V: Complementarias	28



CAPÍTULO I: CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Toda persona conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio tiene derechos de aprender y de enseñar acorde la Ley Nacional N°26.206 (Título I, Capítulo I). Dentro de este marco, la Educación Superior garantiza la oportunidad de acceder y/o continuar la formación integral de la persona en el más alto nivel con el objetivo de formar científicos, profesionales, docentes y técnicos, promover el desarrollo de la investigación y de las creaciones artísticas (L.E.S. N° 24.521. Título II, Capítulo I, Art.3° y 4°).

Las políticas federales y de institucionalización del nivel Superior, según las Resoluciones 30/07 y 72/08 Anexo II del Consejo Federal de Educación (CFE) regulan la configuración del Reglamento Académico Marco (en adelante RAM).

Art 1: Ámbito de Aplicación: El RAM es la normativa que enmarca los principios generales comunes que rige la trayectoria formativa de los estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente y Formación Técnico Profesional, de gestión estatal y privada, de la Jurisdicción de Córdoba. El Régimen Académico Institucional (en adelante RAI) constituye la reglamentación de principios particulares que gobierna la trayectoria formativa de los estudiantes del **Instituto Superior María Inmaculada CUE N° 140523400** -Instituto Superior de Formación Docente de Nivel Superior, de gestión privada, dependiente de la **Dirección de Institutos Privados de Enseñanza** del

Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba-, a los fines de alcanzar el desarrollo integral de todo proceso educativo.

En un proceso participativo y sostenido en valores democráticos y cristianos que nos constituyen como Comunidad Educativa, desarrollamos el presente RAI.



CAPITULO II: INGRESO

Art 2: La Resolución N° 412/10 en su Art. 6 establece los **Principios en el acceso a la Educación Superior**, los cuales han de propender a garantizar los principios de ingreso directo, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y un nuevo reparto de responsabilidades inherentes al proceso formativo que vincula a formadores y estudiantes en el marco de los actuales procesos de democratización y profesionalización de la Educación Superior.

Art 3: En este marco regulador, la Resolución N° 412/10 en su Art. 7, dispone la función que el Instituto Superior María Inmaculada (en adelante ISMI) debe realizar en relación al **Acompañamiento de los estudiantes** en la transición del Nivel Secundario al Nivel de Educación Superior, en el cual se diseñan diferentes estrategias a fin de garantizar la inclusión y el compromiso responsable de los estudiantes y formadores desde el inicio de la carrera y durante su trayectoria.

Las estrategias son:

- *Participación del ISMI en eventos que convoquen a la promoción y difusión de la oferta educativa del Nivel Superior.*
- *Promoción directa a los Institutos de Nivel Secundario de la ciudad y región.*
- *Organización de Ciclos de Debate referidos a temáticas vinculadas a los procesos de elección vocacional y ocupacional.*

- *Celebración de Convenios con Institutos Secundarios para la incorporación de estudiantes que cursen los 6° años y que estén interesados en seguir estudios superiores en Carreras de Formación Docente.*

Art 4: En relación al **Acompañamiento de los estudiantes en el período de iniciación**, según Res. N° 412/10 en su Art. N° 8 se prestará especial atención a la alfabetización académica requerida para el Nivel de Educación Superior, a las exigencias de la profesionalización, a la construcción de trayectorias propias y a las posibilidades o necesidades que puedan presentarse en el transcurso de la Carrera. Las disposiciones institucionales son:

- *La designación de Referentes Docentes por carrera.*
- *Tutorías estudiantiles de estudiantes avanzados a estudiantes noveles.*
- *Instancias diagnósticas para conocer las necesidades de alfabetización académica que presentan los estudiantes ingresantes a fin de diseñar acciones concretas de intervención.*
- *Inserción gradual de los estudiantes noveles en las instancias de participación estudiantil diseñadas y promovidas por el ISMI tales como los referentes de estudiantes y la participación en la mesa de diálogo.*

Art 5: Refiriendo a los **Requisitos de Ingreso al Nivel Superior**, según Res. N° 412/10, en su Art. N°9, un estudiante que aspire a cursar cualquier carrera de grado del Instituto Superior María Inmaculada para poder inscribirse debe cumplir con ciertos requisitos,

entre los que se citan: presentar la documentación requerida y haber completado y aprobado la Educación Secundaria.

Si al momento de la inscripción el estudiante adeuda hasta 2 (dos) materias del Nivel Secundario, puede ingresar a la carrera pero en calidad de estudiante condicional, esto significa que el Instituto dará un plazo para que se regularice la situación que va desde el momento de la inscripción hasta julio de ese año. En esa fecha, se deberá presentar en el mismo lugar donde se realizó la inscripción un certificado provisorio firmado por las autoridades del centro educativo que acredite la aprobación del ciclo completo del Nivel Medio y que no adeuda materias. Si al mes de julio no se pudo cumplir con este requisito, se perderá la condición de estudiante del Instituto en el presente año lectivo perdiendo lo realizado hasta el momento, incluido los pagos efectuados en concepto de matrícula y cuotas.

El certificado analítico deberá ser presentado antes de finalizar el ciclo lectivo.

Ningún estudiante que adeude materias del secundario puede presentarse a rendir exámenes finales.

Requisitos para la inscripción:

- Fotocopia del DNI (1º y 2º hoja).
- Fotocopia de la partida de nacimiento legalizada.
- Fotocopia autenticada del analítico del secundario o certificado de estudio en trámite.

- Tres fotos 4 x 4, color.
- Completar la solicitud de inscripción.
- Abonar la Matrícula.
- Certificado de Apto Psicofísico: Se establece la presentación del Certificado de Salud Psicofísico para la inscripción a la Carrera de Nivel Superior y que será utilizado también para las salidas educativas. El procedimiento de realización y otorgamiento del mencionado Apto está regulado en el Memorandum N° 01/11 (ver Anexo I).

Cuando el resultado del Certificado de Salud psicofísico entre en contradicción con las exigencias académicas y los requerimientos para el ejercicio de la profesión deberá ser informado al estudiante constando en Acta. La misma será remitida a una Comisión ad hoc, la cual estará formada por un representante de la Dirección de Regímenes Especiales, un especialista en la problemática por la que se labra el acta, un docente y un directivo de la Institución en cuestión.

Estas situaciones serán acompañadas en el marco de las posibilidades que brinda el Instituto, sabiendo que no existe la alternativa de adaptaciones curriculares que impliquen recortes en las Carreras de Educación Superior.

En caso de estar incompleta la documentación requerida para la inscripción, se concederá un plazo hasta el 30 de junio del año de ingreso para finalizar la tramitación.



Estudiantes Extranjeros: los aspirantes extranjeros deberán presentar de manera complementaria lo siguiente:

- El título de nivel secundario deberá encontrarse legalizado en el país de origen ante el Ministerio de Educación y el Consulado Argentino que corresponda.
- Haber sido convalidado por el Ministerio de Educación de la Nación.
- En caso de no haber sido emitido en idioma nacional, debe estar acompañado de una traducción realizada por traductor público matriculado y con su firma certificada ante colegio profesional respectivo.
- Certificación del manejo del idioma español, en caso de que éste no sea lengua materna del estudiante.

Estudiantes mayores de 25 años sin título secundario: Podrán ingresar en el marco de lo establecido por la normativa vigente (Resol.25/02 y 128/02). Los aspirantes a realizar carreras en Institutos Superiores, mayores de 25 años que al momento de la inscripción no hubiesen obtenido el título secundario, que no pudiesen acreditarlo en forma exigida en este Reglamento o que el mismo no hubiese sido convalidado u homologado por la autoridad nacional, deberán rendir y aprobar un examen inicial y eliminatorio de acuerdo a los lineamientos especificados en el Anexo II de la Resolución CFE N° 72/08 correspondiente a las competencias mínimas que debe acreditar un aspirante a cursar estudios de Nivel Superior.



El diseño del examen será competencia de cada Instituto Superior y estará a cargo de la evaluación un Tribunal Docente integrado por el Director del Instituto, el Coordinador y un Docente designado por la Dirección del Instituto.

El examen deberá ser preparado por los docentes de primer año de la carrera a la que aspire el alumno, el cual deberá rendirse y aprobarse previo a las instancias de ingreso y antes del inicio del dictado de clases. El examen constará de dos partes: una, de conocimientos generales y otra, de conocimientos específicos de la carrera a la que se aspire.

En relación a la documentación requerida para la inscripción en una carrera de Nivel Superior, la misma deberá obrar en el Legajo del Estudiante con un plazo de quince días antes del primer turno de exámenes. En caso contrario, el estudiante será dado de baja de los registros institucionales.

Los estudiantes deberán inscribirse/reinscribirse en las Unidades Curriculares que cursarán en las fechas establecidas por calendario académico, en la medida que se encuentren en condiciones de hacerlo según el sistema de correlatividades de cursado y de aprobación vigente para cada carrera.

El ISMI habilitará la inscripción para el cursado de las unidades curriculares en 2 (dos) fechas por año académico. La primera, antes del inicio del ciclo lectivo, posibilitará el cursado de unidades curriculares anuales y del primer cuatrimestre. La segunda, después de finalizado el primer cuatrimestre y antes del inicio del segundo, habilitará



sólo para el cursado de unidades correspondientes a este último según el régimen de correlatividades de cursado para el Instituto.

Art 6: Acerca de las **Instancias de Ingreso**, según Res. N° 412/10 en su Art. N°10 y en concordancia con el Memorándum N°03/11 el ISMI diseña la siguiente propuesta:

Propósitos de las Instancias de Ingreso:

- Iniciar gradualmente al estudiante ingresante a los estudios del Nivel Superior, brindando información acerca de la carrera, del proyecto educativo y del reglamento institucional e ideario institucional.
- Acompañar al estudiante en el proceso de construcción y fortalecimiento de su identidad en el Nivel de Educación Superior.
- Conocer las trayectorias escolares de los estudiantes ingresantes y sus expectativas respecto a la Institución y a la carrera elegida a través de una aproximación diagnóstica para diseñar dispositivos de acompañamiento durante el primer año de la carrera.
- Iniciar y/o profundizar el proceso de alfabetización académica propio del Nivel Superior.
- Posibilitar la apropiación de aquellos saberes significativos requeridos para el desarrollo del proceso formativo de los estudiantes.
- Reflexionar en torno a la formación del docente cristiano y su misión como educador.

Temporalización:

- Duración: tres semanas.

- Horario: de 19 hs a 22 hs.

Ejes Temáticos:

1. *Introducción a los Estudios Superiores.*
 - 1.1 *¿Quiénes son, quiénes somos y quiénes pretendemos ser en Comunión?*
 - 1.2 *La Identidad del Educador Cristiano.*
 - 1.3 *La Comunidad del ISMI.*
 - 1.4 *Los Institutos Superiores en la Misión de la Iglesia.*
2. *La formación docente inicial: los campos de la formación. El campo de la formación general, el campo de la formación específica y el campo de la Práctica Docente.*
3. *Las competencias lectoras, escritoras y de resolución de problemas de los estudiantes ingresantes. Diagnóstico de competencias previas. Eje transversal.*

Secuenciación de las Actividades previstas:

PRIMERA SEMANA.

Eje: *Introducción a los Estudios Superiores*

Día	Actividades	Participantes/función
1ro	<p><i>¿Quiénes son, quiénes somos y quiénes pretendemos ser en Comunión?</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Recibimiento y presentación del ISMI. - Palabras de bienvenida de las autoridades del Instituto. 	<p>Equipo Directivo y Referentes de Carreras</p>

	- Dinámica de grupo para la presentación de alumnos y profesores.	
2do	<i>Los Institutos Superiores en la Misión de la Iglesia</i>	Director General
3ro y 4to	<p><i>La vida del estudiante del Nivel Superior.</i></p> <p>-Integración Grupal-Diagnóstico General-Ideario Institucional</p> <p><i>La vida del estudiante del Nivel Superior:</i></p> <p>-Reglamento Académico Institucional (RAI)</p> <p>Compromiso</p>	<p>Coordinador y Referentes de Carrera.</p> <p>Equipo Directivo</p>
5to	<p><i>Testimonio de los estudiantes avanzados a los Ingresantes</i></p> <p>Socialización de experiencias para la apropiación del espacio, de las prácticas y dinámica de la institución.</p> <p>Construcción de vínculos.</p>	Coordinador- Delegados alumnos.

SEGUNDA SEMANA

Eje: *Proyecto Educativo Institucional (PEI) – Los Profesorados y sus saberes específicos*

Día	Actividades	Participantes/función
1ro	<p data-bbox="431 495 1175 527"><i>La Identidad del Educador Cristiano - Vocación Cristiana y</i></p> <p data-bbox="329 541 435 573"><i>Docente</i></p> <p data-bbox="347 615 1154 688"><u>Estrategia:</u> El registro de conceptos claves a partir de una propuesta didáctica expositiva.</p> <p data-bbox="342 730 1159 852"><u>Actividad:</u> Identificar tres conceptos claves planteados durante la exposición, registrarlos y explicitar por escrito lo que ha comprendido de cada uno de los conceptos seleccionados.</p>	Referentes de Carrera.

TERCERA SEMANA:

Eje: *Proyecto Educativo Institucional (PEI) – Los Profesorados y sus saberes específicos*

Día	Actividades	Participantes/función
1ro y 2do	<p style="text-align: center;"><i>Contenidos de Enseñanza de un Instituto Católico de Formación Docente.</i></p> <p><u>Estrategia:</u> Toma de apuntes de las ideas principales y secundarias de la exposición realizada.</p> <p><u>Actividad:</u> Puesta en Común de la exposición realizada.</p>	Equipo de Docentes
3ro y 4to	<p style="text-align: center;"><i>Tarea y Misión del Educador Católico</i></p> <p><u>Estrategia:</u> Reflexión sobre la Práctica Docente del Educador Católico. Lo compartido con la Docencia en general y lo específico del educador Cristiano.</p> <p><u>Actividad:</u> Representación del Rol del Educador Cristiano mediante una</p>	Equipo de Docentes de Prácticas y Docentes colaboradores

	actividad creativa.	
5to	CONVIVENCIA Y MISA	Equipo de Pastoral

Las modalidades sugeridas para las instancias de ingreso son: talleres, jornadas de intercambio de experiencias, testimonios y convivencia.

Los estudiantes ingresantes que por alguna razón particular no pudieran cursar las instancias de ingreso, debidamente certificadas, se le reprogramarán las actividades que fueron llevadas a cabo en la misma.

Todos los estudiantes-ingresantes firmarán un **Acta de Conocimiento del Reglamento**. La notificación consiste en un acuerdo entre el estudiante y la institución, donde el primero toma conocimiento y acepta las pautas y condiciones de ingreso y permanencia en el instituto formador estipuladas en el presente RAI (ver Anexo II)

Art 7: Sobre las **Regulaciones de las instancias de ingreso**, según Resol. N° 412/10 en su Art. N° 11 y teniendo presente el principio de ingreso directo y garantizando la igualdad de oportunidades, el ISMI asume la problemática de la alfabetización académica como eje transversal de abordaje para su enseñanza a lo largo del transcurso del primer año de la carrera sin desmedro de los contenidos específicos de las unidades y/o espacios curriculares del cursado.

CAPITULO III: TRAYECTORIA FORMATIVA

Art 8: Tomando como referencia lo planteado en la Resol. N° 412/10 Art. N° 12 el cual refiere a la **Trayectoria formativa** se determina:

1. La construcción de recorridos propios por parte de los estudiantes en el marco de los diseños curriculares, los cuales tendrán posibilidad de efectuar una selección personal de recorridos formativos, alguno de los cuales y en el caso de que correspondan, serán acreditados con el sistema de créditos.
2. La organización institucional y las condiciones normativas que la posibilitan promoviendo procesos y producción de saberes.
3. Construcción de una identidad profesional basada en la autonomía, el vínculo con la sociedad y compromiso ético.

Art 9: En relación a los **Requisitos académicos** expresado en la Resol. N° 412/10 Art. N°13 cada estudiante del ISMI deberá:

- Matricularse en el Instituto.
- Inscribirse en las UC y/o EC que se desee cursar respetando el régimen de correlatividades vigente.
- Conocer en profundidad el Plan de Estudio de la Carrera de Educación Superior que ha elegido, las UC y/o EC que están comprendidas en dicho plan, los horarios, las formas de evaluación, las modalidades de cursado y toda información pertinente.

- Comprometerse en un proceso participativo de construcción del conocimiento significativo, científico profesional, propio del Nivel Superior.

El ISMI ofrece durante la trayectoria formativa de los estudiantes la página web www.ismi@ismi.edu.ar, en donde pueden disponer de la cartelera informativa y los programas entregados por los docentes al comienzo de cada ciclo lectivo, además toda la información referida al Plan de Estudios de la Carrera, de las UC y/o EC correspondientes, modalidades de cursado, formas de evaluación.

También, se les entrega un cronograma con el Calendario escolar de la DGES en donde aparecen entre otros, horarios, turnos de exámenes, etc.

Art 10: Participación estudiantil, referido en la Resol. N° 412/10 Art. N° 14, en el cual se promueve la organización institucional para garantizar la participación comprometida de los estudiantes en la vida institucional del ISMI. Esta participación se regula por el documento marco para la participación de los estudiantes en el Instituto Superior María Inmaculada (ANEXO III).

Art 11: Participación en la vida académica: referido en la Resol. N° 412/10 Art. N° 15 el cual plantea que los estudiantes podrán participar en proyectos institucionales de extensión, investigación, docencia, publicación, experiencias educativas con la comunidad y/o tutorías de los estudiantes. La participación en las instancias de la vida académica serán reconocidas como créditos en los Profesorados de Educación Primaria e Inicial, según Memorandum N° 02/11.

Art 12: Recorridos formativos y sistema de créditos: en referencia a la Resol. N° 412/10 Art. N° 16 que promueve instancias formativas acreditables con evaluación, para que cada estudiante, mediante la aprobación de las mismas reúna los créditos necesarios según las exigencias de la carrera. Los créditos se computan con horas cátedras y a cada recorrido propuesto se le asignará horas cátedras acreditables según su extensión y complejidad.

El ISMI cuenta con distintas instancias formativas acreditables con evaluación, que mediante la aprobación de las mismas los estudiantes del **Profesorado en Educación Primaria y Profesorado en Educación Inicial** reúnen los créditos necesarios según las exigencias de las UC y/o EC de estas carreras. El procedimiento institucional para acreditar estas instancias formativas es el siguiente:

1. Notificarse del listado de trayectos propuestos por el ISMI (VER ANEXO N°4) para el semestre en curso (febrero y/o julio).
2. Inscribirse en el trayecto.
3. Cumplimentar con la asistencia y modalidades de evaluación requeridas por cada trayecto.
4. Solicitar en Coordinación el certificado de acreditación y registrar en la libreta los créditos aprobados.

Para el caso de los Profesorados de **Educación Secundaria en Historia, Educación Secundaria en Psicología y Educación Secundaria en Ciencias Sagradas y Educación Secundaria en Lengua y Lteratura** no tienen estipulado aún el sistema de créditos. En este caso, se implementará la modalidad de créditos al interior de una unidad o espacio curricular, estableciendo que para la aprobación de la misma el estudiante deberá escoger un trayecto formativo que otorgue créditos.

Los trayectos formativos que ofrece la institución, por lo tanto, se hacen extensibles a todas las carreras que ofrece el ISMI, tanto para las carreras que ya tienen establecido el sistema de créditos (Profesorados en Educación Inicial y Profesorado en Educación Primaria) así como también, para las demás carreras (Profesorado en Historia, Ciencias Sagradas y Psicología y Filosofía).



CAPITULO IV: PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

Art 13: Permanencia de los estudiantes según lo establece la Resolución N° 412/10 en su Art. N° 17 refiere a las condiciones académicas requeridas para la prosecución de los estudios en el Nivel de Educación Superior, como así también a las garantías jurisdiccionales e institucionales para el cumplimiento de las mismas.

El ISMI diseña políticas y estrategias que aseguren la permanencia de los estudiantes en su trayectoria formativa, promoviendo una formación en calidad.

Art 14: Regularidad de los estudiantes según lo establece la Resolución N° 412/10 en su Art. N° 18, será estudiante regular del ISMI aquel que apruebe al menos una UC y/o EC por año académico (Resolución 72/08). Aquellos estudiantes que hayan perdido la condición de regular en la carrera deberán solicitar su readmisión por escrito a la dirección del ISMI y presentar la documentación que certifique la trayectoria previa. Una vez receptado el pedido, será resuelto por el Consejo Institucional según el análisis de cada caso. La regularidad de una o más UC y/o EC, queda supeditada hasta tanto se cumplimente el trámite de reincorporación correspondiente

Art 15: Sistema de evaluación y acreditación de las UC y/o EC, según lo referido en la Resolución N° 412/10 Art. N°19, el ISMI en un marco de transparencia, responsabilidad y profesionalidad define:

- El proceso evaluativo de cada una de las UC y/o EC (asignaturas, talleres, seminarios, entre otras) anual comprenderá un mínimo de 4 (cuatro) instancias evaluativas

acreditables. En las UC y/o EC cuatrimestrales se considerará como mínimo 2 (dos) instancias evaluativas. La última de esas Instancias Evaluativas será integradora y dentro del período de cursado.

- Las instancias evaluativas deberán realizarse a través de distintas estrategias (producciones individuales o grupales, coloquios, portafolios, diseño y elaboración de clases entre pares, trabajo de campo, producciones escritas, exposiciones orales, etc.)
- La aprobación de los diferentes UC y/o EC se realizará tal como se establece, según los formatos, en los artículos 16,17 y 18 del presente RAI.

Art 16: Formato Curricular *ASIGNATURA* referido en Resolución N° 412 Art. N° 20 y 22

Estudiante Regular: podrá acceder a la condición de Regular aquel estudiante que reúna los siguientes requisitos:

Asistencia de la Asignatura:

- Inscripción en tiempo y forma en el espacio curricular correspondiente.
- Asistencia del 75% a las clases.
 - Asistencia del 50% *en aquellos estudiantes que trabajen y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales* que se pudieran presentar. Se debe acercar a Secretaría y a cada docente que corresponda en el transcurso de la primera semana de clases, un Certificado que acredite su incompatibilidad horaria con el horario de cursado y que le impide alcanzar la asistencia establecida para el alumno Regular. Las situaciones previstas pueden ser de orden laboral y/o de

traslado, no contemplándose otros motivos de índole particular. En el Certificado, deberá constar el horario de entrada y salida del lugar de trabajo.

- Presentar y aprobar con nota no inferior a 4 (cuatro) instancias evaluativas complementarias (trabajos prácticos) **si así lo considerase el docente responsable** del formato curricular.

Instancias Evaluativas:

- Aprobar las 4(cuatro) instancias evaluativas con calificación no inferior a 4 (cuatro) y 2 (dos) UC/ EC cuatrimestrales. Se podrán recuperar 2 (dos) de ellas (se prevé en el tiempo institucional destinado a tales acciones).
- Aprobar una instancia final integradora dentro del período de cursado.

Acreditación:

- La Aprobación del examen final podrá realizarse en el término de 7 (siete) turnos consecutivos, ante una Comisión Evaluadora, a partir de acceder a la condición de estudiante regular explicitada, para lo cual el estudiante se ha de inscribir en la mesa de examen del espacio curricular en el plazo establecido y aprobar con nota no inferior a 4 (cuatro). Los turnos consecutivos se refieren a febrero, julio y diciembre, y no incluyen el desdoblamiento de turnos, como tampoco las mesas extraordinarias de abril y septiembre (excepto cuando el estudiante se presente a rendir en dichas ocasiones). Cuando hay desdoblamiento de turnos, el estudiante debe rendir en una sola fecha.

- Podrá cursar como regular un espacio curricular aquel estudiante que tenga regularizado el espacio curricular correlativo.
- Podrá acceder al examen final del espacio curricular aquel estudiante que tenga aprobado el espacio curricular correlativo.

Art. N°17: Condición de Estudiante Promocional para Aprobar una Asignatura: referido en la Res. N° 412/10 en el Art. 22 podrá acceder a la Promoción aquel estudiante que reúna los siguientes requisitos:

Asistencia en la Asignatura:

- Tener cursado y aprobado el Espacio Curricular Correlativo.
- Inscripción en tiempo y forma en el espacio curricular correspondiente.
- Asistencia del 75% a las clases.
 - Asistencia del 50% *en aquellos estudiantes que trabajen y/o se encuentren en otras situaciones excepcionales* que se pudieran presentar. Se debe acercar a Secretaría y a cada docente que corresponda en el transcurso de la primera semana de clases, un Certificado que acredite su incompatibilidad horaria con el horario de cursado y que le impide alcanzar la asistencia establecida para el alumno Regular. Las situaciones previstas pueden ser de orden laboral y/o de traslado, no contemplándose otros motivos de índole particular. En el Certificado, deberá constar el horario de entrada y salida del lugar de trabajo.

- Presentar y aprobar con nota no inferior a 7 (siete), instancias evaluativas complementarias (trabajos prácticos) **si así lo considerase el docente responsable** del formato curricular.

Instancias Evaluativas /Acreditación:

- Aprobar las 4 (cuatro) instancias evaluativas con calificación no inferior a 7 (siete), cada una de ellas en primera instancia. El alumno que por motivos de fuerza mayor (debidamente notificada y contemplada) no pudiera asistir a una de las instancias de evaluación accede a la recuperación de la misma, pero pierde la condición de estudiante promocional.
- Aprobar 1(una) instancia final integradora de modo individual con nota no inferior a 7 (siete) ante el docente responsable del espacio curricular. Esta instancia ha de ser rendida dentro del período de cursado. Si esta instancia no se cumple pasa inmediatamente a la condición de estudiante regular.

Art 18: Formato Curricular *TALLER O SEMINARIO*: referido en la Resolución N° 412/10 en su Art. N° 23.

Para acreditar los talleres y seminarios, los estudiantes deberán aprobar los trabajos sugeridos durante el proceso con una evaluación de tipo cualitativa y continua debiendo obtener final de 7 (siete) o más puntos en la instancia evaluativa final, incluida dentro del período de cursado. Recuperando las decisiones abordadas con los docentes a cargo de espacios con formato

TALLER y SEMINARIO, los procesos y modalidades que se establecen para la evaluación y acreditación en estos formatos curriculares al interior del ISMI, se especifican las siguientes condiciones:

TALLER:

Asistencia al Taller:

- 75% de presencialidad.
- 60% de presencialidad para los alumnos que trabajan y presenten el certificado laboral que acredite la incompatibilidad horaria con el cursado del Taller.

Instancias Evaluativas:

- La modalidad evaluativa del Taller establece que los estudiantes deberán aprobar trabajos sugeridos, según la naturaleza y la organización del mismo, con la intención de *monitorear* los procesos de aprendizaje y las producciones que vayan realizando los estudiantes en el marco del desarrollo del Taller.
- El propósito de estas instancias reside en monitorear el proceso de producción y de comprensión por parte de los estudiantes de las temáticas abordadas en el desarrollo del Taller a fin de ajustar las intervenciones docentes que le permitan al estudiante avanzar en la realización de la producción solicitada. Si bien cada Taller tiene una identidad propia dada por la naturaleza de los objetos de conocimiento que se abordan, se sugiere prever un mínimo de cuatro momentos de monitoreo para los Talleres anuales

y un mínimo de dos momentos de monitoreo para los Talleres cuatrimestrales. Estos momentos, permitirán ir visualizando los avances de los estudiantes y ajustar las intervenciones docentes a fin de acompañar al estudiante en la profundización, ajuste y reelaboraciones de sus producciones. Las fechas de monitoreo estarán sujetas a la naturaleza misma de la organización del Taller, sin embargo se puede tener como referencia los meses de mayo, junio, septiembre y octubre como posibles instancias de monitoreo.

Además, se prevee una instancia final integradora durante el período de cursado.

- Según la naturaleza propia de cada Taller, estos pueden abordar *una* problemática a trabajar a lo largo del año y en el transcurso del mismo proponer a los alumnos la elaboración de la producción de un trabajo final como pueden ser la elaboración de un software educativo para el caso de Lenguaje Digital, la creación de una producción que recupere el sentido del lenguaje corporal en el accionar docente como puede ser una dramatización, entre otros posibles. Las instancias de monitoreo tendrán como intención conocer los estados de avances que los estudiantes van realizando en pos de la elaboración de ese trabajo final. Otra opción es la solicitud de elaboraciones específicas de producciones que se realicen en el transcurso del año como pueden ser producciones escritas de diferentes formatos textuales (elaboración de informe, elaboración de noticias, elaboración de crónicas) para el caso Oralidad, Lectura y Escritura y producción de obras plásticas utilizando diferentes técnicas para el caso de Lenguaje Artístico, entre otras opciones.

Acreditación:

- Aquellos estudiantes que habiendo presentado avances significativos en los momentos de monitoreo solicitados por el docente y que accede a una nota final de 7 o más puntos en la instancia final integradora, aprueba el espacio curricular y se registrará la nota en el libro de actas de examen correspondiente y destinado para tal fin por el ISMI.
- En el caso de que el alumno alcanzase una valoración inferior a 7 y superior a 4 en el transcurso del Taller mediante la valoración cualitativa de su desempeño y de sus producciones, accede a una instancia de coloquio a ser aprobada por el alumno con nota de 7 o superior, esta instancia es evaluada por el docente a cargo del espacio curricular, no por tribunal. El coloquio se tomará en los dos turnos de examen consecutivos a la culminación del cursado del Taller. Es decir para un Taller anual, el alumno que apruebe el espacio con un 4, puede rendir solamente ante el docente a cargo del espacio, en los turnos de exámenes de Noviembre-Diciembre o Febrero-Marzo. Si no rindiese en estos turnos, o no alcanzase en la instancia de coloquio la nota de 7 requerida, automáticamente debe recurrar el espacio de Taller.

SEMINARIO:

Asistencia al Seminario:

- 75% de presencialidad.
- 60% de presencialidad para los alumnos que trabajan y presenten el certificado laboral que acredite la incompatibilidad horaria con el cursado del Taller.

Instancias Evaluativas:

- La modalidad evaluativa del Seminario establece que los estudiantes deberán aprobar trabajos sugeridos, según la naturaleza y la organización del mismo, con la intención de *monitorear* los procesos de aprendizajes y las producciones que vayan realizando los alumnos en el marco del desarrollo del Seminario.
- El propósito de estas instancias reside en monitorear el proceso de producción y de comprensión por parte de los alumnos de la problemática abordada en el Seminario a fin de ajustar las intervenciones docentes que le permitan al estudiante avanzar la apropiación del saber que está siendo objeto de estudio del Seminario.
- Si bien cada Seminario tiene una identidad propia dada por la naturaleza de los objetos de conocimiento que se aborden, se sugiere prever un mínimo de cuatro momentos de monitoreo para los Seminarios anuales y un mínimo de dos momentos de monitoreo para los Seminarios cuatrimestrales. Estos momentos, permitirán ir visualizando el avance de los alumnos y ajustar las intervenciones docentes a fin de acompañar al estudiante en la profundización y ajuste de los niveles de conceptualización y comprensión del objeto de estudio tratado en el Seminario. Además se prevee una instancia final integradora durante el período de cursado.
- Según la naturaleza propia de cada Seminario, estos pueden abordar *un* objeto de conocimiento y una problemática vinculada al mismo. En el transcurso del mismo, se debe proponer a los alumnos la elaboración de la producción de un trabajo final (elaboración de monografías, informes, investigaciones, tratados, síntesis bibliográficas en donde se recuperen diferentes posturas teóricas sobre el mismo objeto de estudio) en donde las instancias de monitoreo tendrán como intención revisar y acompañar en los

avances que los estudiantes van realizando en pos de la elaboración del trabajo final que el Seminario proponga.

Acreditación:

- Aquellos estudiantes que habiendo presentado avances significativos en los momentos de monitoreo solicitados por el docente y que accede a una nota final de 7 en la instancia evaluativa final, aprueba el espacio curricular y se registrará la nota en el Libro de Actas correspondiente y destinado para tal fin por el ISMI.
- En el caso de que el alumno alcanzase una valoración inferior a 7 y superior a 4 en el transcurso del Seminario mediante la valoración cualitativa de su desempeño y de sus producciones, accede a una instancia de coloquio a ser aprobada por el alumno con nota de 7 o superior, esta instancia será evaluada por el docente a cargo del espacio curricular, no por tribunal. El Coloquio se tomará en los dos turnos de examen consecutivos a la culminación del cursado del Seminario. Es decir, para un Seminario anual, el alumno que apruebe el espacio con un 4, puede rendir en los turnos de exámenes de Noviembre-Diciembre o Febrero-Marzo. Si no rindiese en estos turnos, o no alcanzase en la instancia de coloquio la nota de 7 requerida, automáticamente debe recurrar el espacio de curricular.

Art. N°19: Condición de Estudiante Libre: según Resolución N° 412 en su artículo 24; existen dos formas de acceder a la condición de estudiante libre:

- En la primera situación, es considerado estudiante libre aquel estudiante que habiéndose inscripto como alumno Regular en la Institución y en el espacio curricular correspondiente

en tiempo y forma, hubiera perdido la condición de tal por no cumplir con los requisitos establecidos para la modalidad de alumno Regular.

- La segunda situación, es cuando el estudiante opta por esta condición. Para ello deberá inscribirse en tiempo y forma en el turno de examen, según lo indique la Secretaria de la Institución.
- Existe la posibilidad de ser estudiante oyente, sin estar sujeto a los requisitos del cursado regular.
- Para rendir examen final bajo esta condición, el estudiante libre podrá presentarse en los 2 (dos) turnos consecutivos correspondientes a la finalización del cursado del/los espacio/s curricular/es o equivalente/s.
- En caso de que el estudiante regular por algún motivo perdiese la regularidad vencidos los siete turnos permitidos para rendir examen podrá presentarse a rendir como alumno Libre en los dos turnos consecutivos inmediatos a la pérdida de la regularidad.
- Cumplir con el régimen de correlatividades vigente al momento de la matrícula anual.
- Haber aprobado todos los espacios curriculares correlativos al formato curricular examinado al momento del examen final como Libre.
- El estudiante libre deberá rendir el examen final, ante una Comisión Evaluadora, en dos instancias obligatorias:
 - a) Un examen escrito que deberá ser aprobado con nota no inferior a 4 (cuatro) para continuar la segunda instancia.
 - b) Un examen oral aprobado con nota no inferior a 4 (cuatro).
 - c) La nota final surge del promedio de las notas obtenidas por el estudiantes en las instancias previstas.

No se permite rendir bajo condición de alumno LIBRE los formatos curriculares correspondientes a: Práctica Docente I, II III y IV Residencia y Práctica Profesional, Trabajos Finales/Producción Interdisciplinaria, Talleres Integradores, Talleres, Seminarios y Ateneos.

Es responsabilidad del Estudiante contactarse con el Docente del Espacio Curricular que ha rendir como Libre para acordar clases de consultas e interiorizarse respecto al programa con el cual rendirá, la modalidad que se implementará como así también averiguar las fechas de inscripción y mesa de examen correspondiente en la Secretaría del Instituto.

Solo se podrá rendir en calidad de libre hasta el 30% de las UC y/o EC de la Carrera.

Art 20: Comisión Evaluadora referido en la Resolución N° 412/10 en su Art. N° 25; el estudiante optará por la cantidad de materias a rendir por día y por turno atendiendo al sistema de correlatividades establecido y normativas vigentes.

La Comisión Evaluadora estará integrada por el/la profesor/a del UC y/o EC y por otros dos vocales, profesores de la carrera, preferentemente de UC y/o EC afines. Será presidida por el primero salvo que se hallare presente el Directivo de la Institución o algún funcionario docente de jerarquía superior.

Para iniciar el examen, la Comisión Evaluadora deberá contar con la siguiente documentación suministrada por Secretaría:

- 1) Programa de contenidos.
- 2) Reglamento Interno en cuyo artículo se contemplen las modalidades de aprendizaje y las condiciones establecidas para la instancia evaluativa que vaya a desarrollarse.
- 3) Acta volante con la lista de los estudiantes.

Para el desarrollo de la instancia evaluativa cada estudiante deberá presentarse con DNI, libreta de calificaciones, permiso de examen y programa del formato curricular que vaya a rendir.

Los exámenes finales de condición regular podrán ser efectuados mediante modalidad oral o escrita según lo determine el docente titular del formato curricular. Los exámenes libres, tendrán una instancia escrita y una oral como se ha especificado. La calificación definitiva en ambas modalidades, será determinada por la comisión evaluadora quien la comunicará al estudiante en forma escrita a través de la libreta de estudiante y permiso de examen.

El estudiante que haya desaprobado en dos instancias con el mismo docente a cargo de la UC y/o EC, podrá solicitar la constitución de una nueva comisión evaluadora.

Art 21: Turnos de exámenes extraordinarios según Resolución N° 412/10 en su Art. N°26, se establecerán en los meses de mayo y septiembre para los estudiantes que hayan finalizado el cursado de la carrera y adeuden hasta el 10% de las UC y/o EC. También, serán establecidos para los casos de los estudiantes de planes que caducan.

Art 22: Estudiante Recursante según Resolución N° 412/10 Art. N° 27 es considerado aquel que cursa por segunda vez o más veces una UC y/o EC en cuestión. Deberá diseñarse, en caso de ser necesario, un trayecto diferenciado para el estudiante, que contemple el proceso desarrollado en la primera oportunidad.

Art 23: Estudiante Regular Especial según Resolución N°412/10 Art. N° 28 son aquellos profesionales egresados del Nivel de Educación Superior que optan por actualizarse en espacios curriculares en la ofertas de Formación Grado que ofrezca el ISMI. Para acreditar la UC y/o EC Estudiante Regular Especial deberá cumplir con la asistencia y las instancias evaluativas previstas:

- Poseer título de nivel superior universitario y/o no universitario.
- Inscribirse en el espacio curricular en tiempo y forma.
- Asistir al 75% de las clases.
- Aprobar las instancias evaluativas.
- La aprobación de los espacios curriculares podrán alcanzarse por promoción directa o por examen final, según los requisitos exigidos para cada una de estas modalidades y reunidas por el estudiante regular especial en el transcurso del cursado del espacio.
- Si accede a la promoción directa deberá aprobar un trabajo final integrador con calificación no inferior a 7 (siete) y defenderlo ante el docente responsable de la cátedra.
- Si accede al examen final, ha de aprobarlo en el término de 7 (siete) turnos consecutivos a partir de la aprobación de las instancias evaluativas. Para lo cual ha de inscribirse en la mesa de examen en los plazos institucionales establecidos y aprobar el examen con nota no inferior a 4 (cuatro).
- Quienes cumplimenten con todos los requisitos de aprobación obtendrán una certificación de la Institución avalada por la DGIPE.
- No podrán rendir como libres.

Art 24: Correlatividades según lo establece la Resolución N° 412/10 en su Art. 29.

a) El cursado de un plan de estudios, está regido por un sistema de correlatividades. El sistema de correlatividades establecerá el orden en que los espacios curriculares deben ser regularizados y/o aprobados por los estudiantes. Se tomará como criterio la relación epistemológica entre las distintas UC y/o EC en cuestión y en congruencia con la práctica profesional. Para acreditar una UC y/o EC, deberá tener aprobada la/el correlativo anterior.

b) La modificación del sistema de correlatividades tendrá lugar siempre y cuando el plan de estudios aprobado así lo permita y en ningún caso podrá impedir el avance del cursado de la carrera y/o extender la duración de la misma.

c) Las correlatividades son las definidas por la Dirección de Nivel, en los planes de estudio aprobados. En los planes aprobados con anterioridad al 2008 se mantendrá la definición institucional de las correlatividades.

En el ISMI el **Profesorado de Educación Primaria e Inicial** se rige por el sistema de correlatividades establecido por la DGES (ANEXO V Y ANEXO VI).

Las Carreras del **Profesorado en Educación Secundaria en Historia** (ANEXO VII), **Profesorado en Educación Secundaria en Psicología** (ANEXO VIII), **Profesorado en Educación Secundaria en Ciencias Sagradas** (ANEXO IX) Y **Profesorado en Educación Secundaria en Lengua y Literatura** (ANEXO X) mantendrán la definición institucional de las correlatividades.

El sistema de correlatividades se expone en los transparentes respectivos, antes del inicio del ciclo lectivo. En caso de ocurrir modificaciones serán publicadas una vez concluido el turno de examen de febrero-marzo y entrarán en vigencia a partir del inicio de clase del ciclo lectivo.

Art 25: Equivalencias: según lo establecido en Resolución N° 412/10 en su Art. N° 30 todo estudiante podrá solicitar el reconocimiento de equivalencias de UC y/o EC que se encuentren comprendidos en el plan de estudio de la carrera que cursa, aprobadas en otros Institutos de Educación Superior o en Universidades, con reconocimiento oficial.



a) Trámite de solicitud:

Los estudiantes que cuenten con espacios curricular / asignaturas aprobadas de Nivel Superior, podrán solicitar equivalencias. La tramitación de la misma, se efectuará con posterioridad a la matrícula, ante el cumplimiento de los requisitos y en el período y horario que determine y publique la Coordinación del ISMI. Las equivalencias podrán solicitarse hasta 45 (cuarenta y cinco) días de haber iniciado el dictado de la UC y/o EC. La respuesta se entregará al estudiante dentro de los 30 (treinta) días siguientes.

Para las UC y/o EC cuatrimestrales, dichas solicitudes y resoluciones, se harán con relación al calendario académico en cuestión.

b) Requisitos de tramitación:

- ✓ Dirigir nota-solicitud al Director de la Institución (ANEXO XI).
- ✓ Presentación de la documentación debidamente legalizada, en tiempo y forma.
- ✓ Documento original y fotocopia expedida por la Institución correspondiente con las UC y/o EC aprobadas.
- ✓ Constancia de aprobación de asignaturas: Certificado analítico foliado por la Institución de origen en el que conste la aprobación del espacio curricular que solicita la equivalencia. Programa del espacio curricular, cursado y aprobado.
- ✓ En el caso de estudios realizados en el exterior, deberán realizar el trámite para su reconocimiento, en el departamento de validez nacional de títulos y Estudios del Ministerio de Educación de la Nación.

La notificación de los resultados se efectuará por transparente y anotación en la libreta de trabajos prácticos del estudiante. La solicitud se efectúa año a año, es decir, cuando el alumno cursa 1º, peticona las equivalencias para ese curso, y así sucesivamente.

Mientras dura la tramitación y hasta tanto se define o no el reconocimiento de la equivalencia, el alumno tiene la obligación de matricular y cursar todos los espacios curriculares correspondientes al año en curso.

c) Resolución

El docente evaluador deberá expedirse aconsejando “otorgar” sea parcial o total o bien “rechazar” la solicitud de equivalencia solicitada. La decisión es inapelable. El Director del ISMI dictará una Resolución Interna convalidando lo resuelto, instrumento que será elevado a la superioridad para su conocimiento. Coordinación académica publicará la nómina con los resultados en la fecha predeterminada y el estudiante que ha sido beneficiado podrá entonces matricular los espacios correlativos subsiguientes.

En caso de que se le otorgue equivalencia parcial, la institución y el docente titular del espacio curricular establecerán una instancia evaluativa a fin de definir la situación. En caso de que la instancia evaluativa parcial sea aprobada por el estudiante solicitante se constatará la nota en la libreta del estudiante y se labrará la Resolución correspondiente. Si por el contrario el estudiante no aprueba la instancia evaluativa, o bien no concurre a la misma, queda automáticamente desafectada la solicitud; con lo cual el estudiante optará por re-cursar el espacio curricular o rendirlo según la Condición de Libre.

Terminado el proceso se asentará la equivalencia otorgada en la Libreta del Estudiante, para lo cual el interesado deberá concurrir a Coordinación en la fecha establecida a tal fin.



Cumplimentado el trámite de solicitud, valoración y de resolución, se labra el acta correspondiente y se da por finalizado el trámite.

Se podrá solicitar equivalencias hasta un 45% del total de las UC y/o EC de la Carrera que se cursa.

No otorgan equivalencias en los formatos curriculares correspondientes a: Práctica Docente I, II III y IV Residencia y Práctica Profesional, Trabajos Finales/Producción Interdisciplinaria, Talleres Integradores, Talleres, Seminarios y Ateneos.

Art 26: Reconocimiento de saberes relativos a las carreras de formación técnica según lo establece Resolución N° 412/10 en su Art. 31 los estudiantes de Carreras de Formación Técnica que hayan realizado una actividad laboral y/o hayan recibido capacitación, de acuerdo con UC y/o EC contempladas en los Planes de Estudio, podrán solicitar reconocimiento de sus saberes. Cada IES reglamentará los procedimientos para dicho reconocimiento, procurando que los saberes adquiridos estén en consonancia con los saberes que se imparten en las UC y/o EC. Podrán ser solicitadas durante toda la carrera.

A través de una nota al Director el estudiante solicita el reconocimiento de los trayectos formativos, fundamentando el pedido y acompañado de la documentación

Mientras dure el trámite de reconocimiento, el estudiante deberá cursar normalmente las UC y/o EC correspondientes.

La evaluación se realizará mediante una Comisión Evaluadora teniendo en cuenta los criterios anteriormente señalados.

CAPITULO V: COMPLEMENTARIAS

Art 27: Referido a los **Requisitos para la elección de abanderados** según Resol. N° 412/10 Art. 32, se considerará:

- Haber aprobado el 70% de la UC y/o EC del plan de estudios.
- Haber cursado en la institución el 50% UC y/o EC.
- La elección del abanderado en el ISMI será con la participación de los referentes docentes y referentes estudiantes de cada una de las carreras del instituto.

Específicamente **para la Bandera Argentina:**

- Rendimiento académico, lo cual implica tener un promedio igual o superior a 7 (siete) en todos los espacios curriculares, lo que conlleva un promedio general igual o superior a 7 (siete); esta condición es contemplada **sin aplazos**.
- Registrar buena asistencia y puntualidad.
- Tener debidamente justificadas las inasistencias en que hubiera incurrido.
- Participación institucional, actitudes de servicio, solidaridad, respeto y compromiso con la formación.

Para la Bandera Papal:

- Actitud de compromiso y misión en la Iglesia.
- Actitud colaborativa y participativa para con la Institución y con la Pastoral del ISMI.
- Actitud responsable y servicial para con la formación como docente cristiano.

Una vez determinados los Abanderados se procederá a la designación por resolución institucional y será comunicado a quienes merezcan tal honor como así también se explicitarán las responsabilidades que asumen como tales.

Tendrán la responsabilidad de presidir con la bandera de ceremonias todos los actos patrios y recordatorios oficiales programados en la agenda institucional, ya sean realizados en el mismo establecimiento o fuera de él.

Los abanderados pueden perder su condición, si durante el transcurso del año lectivo reciben una sanción disciplinaria, sus rendimientos académicos decaen, acreditan muchas inasistencias, abandonan la carrera u otras causales que a juicio de la Dirección sean significativas y relevantes.

En todos los casos, se notificará por escrito a cada uno de los abanderados sobre las causales de la decisión tomada.

La denominación de Abanderados y Escoltas se realizará anualmente en el mes de Abril de cada año lectivo en curso. Se determina esta fecha porque es el período en que han culminado las mesas de examen correspondiente a Febrero y Marzo previstas en el calendario escolar de los ISFD.

Si en el penúltimo año de cada carrera no hubiera alumnos que reúnan los requisitos establecidos precedentemente para ser designado abanderado o escolta, la elección se realizará entre los alumnos de los cursos inmediatamente inferiores.

Art 28: Estudiantes de las Carreras a término, referido en Res. N° 412/10 Art. 33 los estudiantes tendrán al igual que en el resto de las Ofertas Formativas, el mismo plazo de 7

(siete) turnos consecutivos para la aprobación de las UC y/o EC, en condición de regular. Dicho estudiante tiene el derecho de acceder a la condición de libre, tal como se especificó previamente.

El Ministerio de Educación, a través de sus Direcciones Generales, garantizará que los Institutos que oferten carreras a término, diseñen espacios de acompañamiento para los estudiantes una vez finalizado el tiempo de cursado.

Art 29: Cambio de Plan de Estudios en una Carrera, referido en Res. N° 412/10 Art. 34 el Ministerio de Educación, a través de sus diferentes Direcciones, establecerá los criterios y procedimientos para garantizar la finalización de la carrera de los estudiantes que se encuentren cursando el Plan anterior. Dichos procedimientos considerarán la flexibilización de los plazos de las regularidades y de las correlatividades, diseño de programas de acompañamiento a estudiantes que deban rendir exámenes regulares y libres, fijar mesas extraordinarias de exámenes y definición de régimen de equivalencias entre las UC y/o EC del Plan Nuevo y las del Plan que caduca. Para estos estudiantes, se establece un plazo de 3 (tres años), desde el final del dictado del último año de la Carrera del Plan que cierra.

Art 30: Cambio de Institución referido en Res. N° 412/10 Art. 35 aquellos estudiantes que deseen cambiar de una Institución de Nivel Superior a otra, en la misma Jurisdicción, con igual Plan de estudio, deberán presentar la documentación que certifique la aprobación de las UC y/o EC. Para tal fin, la institución y Carrera de origen deberá estar inscripta en el Registro Federal de Ofertas e Instituciones correspondientes.

La incorporación de dichos estudiantes en la nueva Institución deberá ser con la aceptación total de la UC y/o EC ya aprobadas en la Institución de origen.

Las UC y/o EC de opción institucional, que no tengan equivalencia con el Plan de la Institución de origen, deberán ser cursados y aprobados o rendirse libre, si el Plan lo permite.

Los estudiantes que cursaron otros Planes de estudio, de la misma o distinta Jurisdicción, deberán enmarcarse en el régimen de equivalencias.

Los estudiantes que provengan de distintas Jurisdicciones y de la misma Carrera, deberán atenerse al régimen de equivalencias, dada la diversidad de Planes de estudio para las mismas Carreras en las distintas provincias.

